



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad
RNC: 404-00059-6

Del Consejo de Regencia

Resol. No-009-2022

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) es una institución de servicio público sin fines de lucro, creada para coadyuvar al progreso económico, social y cultural del país, al mejoramiento de la calidad de vida de la población dominicana, y a la conservación del patrimonio espiritual, cultural e histórico de la nación, a través de la educación superior, la investigación, la creación y difusión del conocimiento científico y tecnológico.

A.M.V.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), es una institución de educación superior, pública y estatal regida por la Ley 236-14, la cual por los últimos cuarenta (40) años ha venido trabajando de manera ininterrumpida en el cumplimiento de los objetivos fundamentales para los que fue creada. Además, su quehacer debe estar alineado con el marco legal de las instituciones públicas.

E

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Académico de Grado aprobado el 25 de septiembre del 2003 por el Consejo de Regencia, fue sometido a un proceso de revisión y actualización conforme a los cambios de la ciencia y la tecnología.

SEC

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Académico es el instrumento que establece el conjunto de normas, reglas y procedimientos que fundamentan, orientan y regulan las actividades de los programas curriculares del nivel superior y de grado de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Regencia es el responsable de conocer y aprobar los reglamentos internos institucionales y las modificaciones, previa recomendación de la Rectoría y el Consejo Académico, o en consultas con éstos.

[Handwritten signature]

VISTA:

La Resolución No. 034-2022 del Consejo Académico, de fecha ocho (8) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad

RNC: 404-00059-6

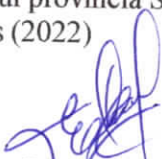
VISTA: La Ley 236-14 en su artículo 22 y el artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo de Regencia.

OIDO: El parecer de los señores miembros del Consejo de Regencia

Resuelve:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar como al efecto se aprueba la actualización del Reglamento Académico de la Institución.


Dado en Cotuí provincia Sánchez Ramírez a los once (11) días del mes de agosto del dos mil veintidós (2022)



Lcdo. Ramón Marte Ferreira
Presidente


Dr. Luis Rodolfo García Santos
Secretario


Ing. Marilyn Díaz
Miembro


Lcda. Martina Sánchez Tiburcio
Miembro


Lcda. Susana Esther Crisóstomo López
Miembro


Lcdo. Arquímides Matías Viloría
Miembro